

Numero	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
60	D. Regino Vallejo López	281,75	Parcial	Solar	17	1	1974	16
				Casa				
61	D. Hipólito Vallejo López	261,71	Parcial	Solar	17	1	1974	16
				Casa				
62	D. Pablo del Campo López	105,00	Parcial	Labor	17	1	1974	16
63	D. Hipólito Vallejo López	402,50	Parcial	Labor	17	1	1974	16
64	D. José Valero Vallejo	280,00	Parcial	Labor	17	1	1974	16
65	M. O. P.							

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la adhesión de la Empresa «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT) al Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), aprobado el 22 de diciembre de 1972.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la representación sindical de la Empresa «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT), y de sus trabajadores, de adhesión al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), aprobado por Resolución de 22 de diciembre de 1972, en todas sus cláusulas, y el informe emitido por el Sindicato Nacional de Actividades Diversas,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958, acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la mencionada Empresa «Financiera Seat, S. A.» (FISEAT), al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), de 22 de diciembre de 1972.

Segundo.—Declarar a los efectos del artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, que la adhesión no repercutirá en los precios de la citada Empresa, aunque su personal experimente mejoras económico-sociales.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del mencionado Reglamento.

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa, según determina la Orden de 10 de noviembre de 1962, modificando la de 24 de enero de 1959 y el artículo 23 del repetido Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—El Director general de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de Alta Tensión a E. T. «Fundiciones Olotenses», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea Olot-sector La Caña.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Fundiciones Olotenses».

Términos municipales a que afecta: Olot y Vall de Vianya.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,442

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 metros por milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.622-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 29.648. «Llanes». Caolín, 104. Proaza.
- 29.668. «Al Este de Casuelidad». Caolín, 72. Grado.
- 29.792. «Ampliación a Pavica». Caolín, 58. Grandas de Salime.
- 29.808. «Ampliación a la Milagrosa». Caolín, 48. Las Regueras.
- 29.811 bis. «La Moscona 2.ª Fracción». Caolín, 139. Carreño y Gijón.
- 29.811. ter. «La Moscona 3.ª Fracción». Caolín, 59. Carreño y Gijón.
- 29.811 cuar. «La Moscona 4.ª Fracción». Caolín, 22. Gijón.
- 29.822. «Caolines de la Espina». Caolín, 71. Salas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 17 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.